



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



### CONVENIO MARCO

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, con domicilio en calle Ayacucho 491 de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en adelante "LA UNT", representada en este acto por el Ing. Sergio José PAGANI, DNI n° 13.338.981, en su carácter de Rector por una parte, y por la otra Radio y Televisión Argentina S.E. con domicilio en Avda. Figueroa Alcorta n° 2977, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "RTA S.E.", representada en este acto por la Lic. Rosario LUFRANO, DNI n° 14.767.628, en su calidad de Presidenta del Directorio conforme Decreto n° 190/2022, acuerdan celebrar el presente Convenio, el que se sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Ambas instituciones se comprometen a impulsar el desarrollo de actividades en áreas de interés para ambas partes a iniciativa de cualquiera de ellas. Dichas acciones comprenden actividades de investigación, así como también estudios, encuestas, estadísticas, asesoramiento y servicios según lo establecido en el presente convenio y en los convenios específicos que se elaboren a tal fin.

**SEGUNDA:** Las tareas a que dará lugar el presente Convenio deberán ser instrumentadas en Convenios Específicos y/o Cartas Acuerdo donde se estipularán los Programas de Actividades en lo que se determinan los detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión.

**TERCERA:** Los resultados parciales o definitivos, obtenidos de los Acuerdos Específicos suscriptos entre las partes, podrán ser publicados o difundidos por cualquiera de las partes o por ambas en conjunto, dejándose siempre constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes.

Se podrán publicar por todos los medios creados y a crearse, siempre que sea a título gratuito y con comunicación de esa utilización a la otra parte.

La propiedad de los resultados intelectuales alcanzados será establecida en los Convenios Específicos, en función de los aportes de cada una de las partes, conforme se estipule en cada Convenio Específico o Acta Acuerdo. //////////////////////////////////////////////////////////////////





Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

/////

-2-

**CUARTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, particularmente las responsabilidades que les incumben.

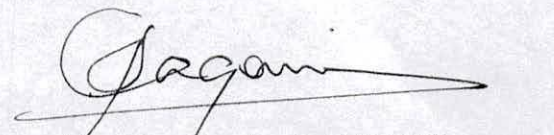
**QUINTA:** El presente convenio no limita a las partes la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.

**SEXTA:** Las partes acuerdan la duración del presente Convenio por el término de tres (3) años a partir de su firma, y una vez transcurrido este tiempo, se renovará automáticamente por períodos de un (1) año, siempre que las partes no manifiesten disconformidad.

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los días del mes de **18 AGO 2022** de 2.022.-

CONVENIO Nº **0482**      **2022**

  
**Lic. Rosario LUFRANO**  
Presidenta  
Radio y Televisión Argentina

  
**Ing. Sergio José PAGANI**  
Rector  
Universidad Nacional de Tucumán